



Ayuntamiento de Orihuela

Informe - Propuesta de Contrato mixto de servicios y suministro sara. "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CÉSPED NATURAL EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES. 2 LOTES".

El presente documento anula el anterior informe propuesta tramitado con fecha 16/10/2023 y Cód. Validación: 6AQLY4PWJF2FMYMEWTXQM5TS7, por la subsanación de defectos detectada por el Dpto. De Contratación.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

Nº expediente: 14284 - 2023

1º) Esta Concejalía tiene la necesidad de contratar los servicios de "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CÉSPED NATURAL EN CAMPOS DE FUTBOL MUNICIPALES".

2º) Las razones que motivan la contratación propuesta son las siguientes:

a) El césped natural es el único pavimento deportivo que está formado por un ser vivo, a diferencia de los demás que son materiales inertes. Esta circunstancia hace que su mantenimiento sea uno de los más complejos por sus características y mantenimiento.

Para el mantenimiento del césped natural se debe, además de conseguir que el pavimento responda a una serie de características requeridas por los deportes que lo utilicen, velar por la salud de la planta y cuidar de ella, ya que muchas de las propiedades que los deportes demandan dependen principalmente de que la planta esté sana.

El mantenimiento del césped natural responde al cuidado de un ser vivo con toda la complejidad que ello conlleva, no sólo por mantenerlo con vida, sino con las propiedades que se le demandan (resistencia, altura máxima, densidad, uniformidad, etc.).

La finalidad de su mantenimiento preventivo es asegurar el funcionamiento de todas las prestaciones y funcionalidades para conseguir la mayor tasa de disponibilidad posible, con el mejor rendimiento energético en cada caso, garantizando las propiedades técnico-deportivas del terreno de juego, seguridad de los deportistas, confort y protección del medio ambiente.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Por las especiales características climáticas de nuestra zona se precisa realizar las tareas de mantenimiento consistentes en resembrar el terreno de juego entre la última quincena de septiembre y finales de octubre con una semilla que aguante las condiciones meteorológicas del invierno, debiendo ser resembrado de nuevo con una variedad que soporte las altas temperaturas estivales que se registran en nuestro municipio.

b) Que, el objeto que se trata de satisfacer con esta contratación consideramos que es recurrente o de carácter periódico.

c) Por otra parte, la participación del equipo de fútbol de mayor categoría en nuestra ciudad, Orihuela C.F. que ascendió la pasada temporada a la categoría nacional de 2ª R.F.E.F., y el inminente comienzo de la liga, además del inicio del resto de competiciones de otros clubes y escuelas deportivas que, potencialmente, pueden usar dicha instalación, resulta más urgente el desarrollo y realización de dichas tareas de mantenimiento.

d) Asimismo, otra de las razones que justifican la contratación es la **insuficiencia de medios municipales para realizar estos servicios**, haciendo constar que el Ayuntamiento no dispone de medios técnicos, ni materiales, ni humanos para poder ejecutarlos.

3º) Los supervisores municipales responsables del contrato, de conformidad con el art. 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público será D./Dª Emilio Martínez Lidón y D. Manuel Rodríguez Tormo.

4º) Visto el **informe de existencia de crédito** emitido por el Área de Intervención.

5º) El contrato tendrá una **duración TRES años (3)**, a contar desde la firma del acta de inicio de los servicios, previa formalización del contrato, con posibilidad de prórroga anual (1+1), que deberán ser aprobadas por el Órgano de Contratación. La suma de las prórrogas no podrá exceder en su totalidad de DOS años (2).

Por tanto, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, no podrán exceder de CINCO años (5).

6º) El **presupuesto máximo** del contrato, según lote, es:

Lote 1

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Como **valor estimado del contrato del lote 1**, se establece en un importe de 376.584,75 €, IVA excluido, para los tres años de contrato más dos años adicionales de prórroga.

El **presupuesto base de licitación del lote 1** se establece en 225.950,85 €, más 42.478,74 € de I.V.A., haciendo un total de 268.429,59 €, incluido IVA, lo que supone la cantidad para los TRES años de contrato.

Año de Contrato	PBL	IVA	Total
1º	75.316,95 €	14.159,58 €	89.476,53 €
2º	75.316,95 €	14.159,58 €	89.476,53 €
3º	75.316,95 €	14.159,58 €	89.476,53 €
Prórroga 1	75.316,95 €	14.159,58 €	89.476,53 €
Prórroga 2	75.316,95 €	14.159,58 €	89.476,53 €

Desglose del presupuesto y determinación del precio

Concepto	Importe	
Oficial jardinero (40h/semana)	26.962,50 €	
Dirección técnica	1.500,00 €	
Resiembra de invierno Los Arcos	9.340,00 €	
Transición verano Los Arcos	4.440,00 €	
Resiembra de invierno San Bartolomé	7.280,00 €	
Transición verano San Bartolomé	2.020,00 €	
Mantenimiento Los Arcos: - 100kg de semilla Ray grass variedad especial para césped deportivo. - 2.500 kg. de abono solido de liveración controlada. - 500 l. de pintura blanca especial para campos de fútbol. - Tratamientos fitosanitarios según necesidad. - Manta térmica 17 gr/m2 12,8x250 mts. - Aireado con pinchos macizos.	14.525,00 €	
Base imponible	66.067,50 €	
8% Gastos Generales	5.285,40 €	
6% Beneficio Industrial	3.964,05 €	
Sub-total	75.316,95 €	
60.253,56 €	IVA 21%	12.653,24 €
15.063,39 €	IVA 10%	1.506,34 €
Total IVA Incluido	89.476,53 €	

En relación al expediente de contratación de referencia y relativo a lo

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

establecido en el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: "Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados".

Para la determinación del presupuesto base de licitación del contrato se ha seguido la siguiente metodología: El presupuesto base de licitación es de 225.950,85 €, más 42.478,74 € de I.V.A., haciendo un total de 268.429,59 €. Dicho importe se ha desglosado en los costes directos e indirectos relacionados en la tabla del apartado anterior.

En los costes directos están incluidos el salario del/la profesional adscrito/a a la ejecución del proyecto estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional, incluyendo aquí el coste de la contratación de los servicios de asistencia técnica, así como el coste de los recursos materiales y suministros necesarios para las resiembras y la correcta ejecución del evento.

Se ha estimado un 8% gastos generales o costes indirectos (administración, transporte, dirección, financieros, seguros, amortizaciones...) se ha estimado en 5.285,40 €.

El beneficio industrial se ha fijado en un 6%.

Lote 2

Como **valor estimado del contrato del lote 2**, se establece en un importe para el LOTE 2 de 22.625,00 €, IVA excluido, para los tres años de contrato más dos años adicionales de prórroga.

El **presupuesto base de licitación del lote 2** se establece en 13.575,00 €, más y 2.850,75 € de I.V.A., haciendo un total de 16.425,75 €, incluido IVA, lo que supone la cantidad para los TRES años de contrato.

Año de Contrato	PBL	IVA	Total
1º	4.525,00 €	950,25 €	5.475,25 €
2º	4.525,00 €	950,25 €	5.475,25 €
3º	4.525,00 €	950,25 €	5.475,25 €
Prórroga 1	4.525,00 €	950,25 €	5.475,25 €
Prórroga 2	4.525,00 €	950,25 €	5.475,25 €

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

Debido a que el presente LOTE 2 se adjudica por precios unitarios, el presupuesto del mismo tiene carácter estimativo, reservándose el Centro Gestor la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, a razón de las necesidades del servicio, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.

Desglose del presupuesto y precios unitarios

CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES DE SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO TODO EL AÑO, INDEPENDIENTE DE LAS RESIEMBRAS			
		CAMPO MUN. LOS ARCOS	POLIDEPORTIVO SAN BARTOLOMÉ
PRODUCTO	COMPOSICIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD
ABONO	24-5-11 + 2 CaO	250kg/mes x 5 meses= 1.250 kg.	150kg/mes x 5 meses= 750 kg.
	16-4-8+2MgO+0,5Fe	250kg/mes x 4 meses= 1000 kg.	150kg/mes x 4 meses= 600 kg.
SULFATO AMÓNICO	Granulado perlado. (15-15-10+10+10)	150kg/mes x 3 meses= 450 kg.	50kg/mes x 3 meses= 150 kg.
NOTA: Según la época del año y especificaciones del asesoramiento técnico, se utilizará un producto u otro.			
SEMILLA	RayGrass	150 kg	50 kg
PRODUCTOS QUÍMICOS	productos químicos (fertilizantes)	15 litros	10 litros
NOTA: Según la plaga (rosquilla, pitium, hongos,...) y especificaciones del asesoramiento técnico, se utilizará un producto u otro.			
SUSTRATOS recebo de césped		100 litros	50 litros
PINTURA	Para el marcaje de líneas en césped natural. Compatible con la máquina de marcaje marca "PITCHMARK eco-pro"	200 litros	100 litros

Productos	Precio unitario
Abonos	2,00 €/kg
Semilla Ray grass	2,00 €/kg
Semilla Bermuda	38,00 €/kg
Arena de sílice	38,00 €/Tn
Pintura	8,00 €/kg

Con respecto a la contratación de los productos y suministros arriba citados, la **determinación del precio cierto** de éstos se ha efectuado a través de un muestreo de productos en la base de datos Arquímedes Cype y la verificación, también por muestreo, de los precios de mercado actuales tras comparativa realizada con respecto a la adquisición de éstos en el último año.

A su vez, el precio unitario del suministro o servicio se compone del coste directo e indirecto, esto es, precio de venta al público (PVP), incluidos gastos generales y beneficio industrial, que suponen un 10% (4% G.G. y 6% B.I.).

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Por otra parte, en cuanto a los costes indirectos se ha incluido un 5% adicional en concepto de transporte.

7º) Los criterios de adjudicación propuestos son los siguientes:

A. Criterios evaluables mediante juicio de valor: de 0 a 30 puntos. (Solo LOTE 1).

Memoria de Gestión del Servicio: Hasta 30 puntos

La memoria deberá contener los siguientes apartados:

a) Contextualización del proyecto: de 0 a 5 puntos

- Definición y descripción del servicio: explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio: de 0 a 5 puntos.

b) Funcionamiento del servicio: Hasta 15 puntos.

- Descripción de las tareas que desarrollarán de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable del servicio de asistencia técnica, el plan de mantenimiento y cronograma de actuaciones: de 0 a 5 puntos.

- Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación, por encima del exigido en el PPT y, en su caso del aportado por la Administración, del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino: de 0 a 10 puntos.

c) Calidad del servicio: hasta 10 puntos.

- Procedimientos para la prestación del servicio (protocolos e instrucciones operativas) por servicio: Descripción de las actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad en la prestación del servicio (hasta 5 puntos).

- Sistema de medición de resultados de la prestación del servicio, los instrumentos (cuadros de mando), definición de indicadores, fórmula de cálculo, frecuencia de medición y estándares propuestos. (hasta 5 puntos)

Los aspectos que se tendrán en cuenta a la hora de valorar la proposición técnica serán la memoria del servicio y la calidad técnica de la proposición técnica presentada.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

La propuesta técnica de los licitadores deberá cumplir con los requisitos formales siguientes:

La proposición técnica de los licitadores deberá contener la documentación necesaria (*digital*) para poder valorarla de acuerdo al mismo, con una extensión máxima de **30 páginas de texto para los apartados de la Memoria de Gestión del Servicio General para el lote 1**, a doble cara, fuente Arial 12, interlineado 1,15 y márgenes 3cm izquierdo y derecho y 2,5 cm superior e inferior.

El incumplimiento de las exigencias de formato establecidas implicará necesariamente penalización en la valoración, que se fijará expresamente en el cuadro resumen de características, y podrá alcanzar hasta el 15% de la establecida para el total de la extensión permitida.

Incumplimiento Formato	Penalización
Exceso de 1 a 4 páginas de extensión de la Memoria Técnica.	5%
Exceso de 5 a 9 páginas de extensión de la Memoria Técnica.	10%
Exceso de 10 o más páginas de extensión de la Memoria Técnica. Incumplimiento fuente, tamaño, interlineado, espacios y márgenes.	15%

Los criterios que se emplearán en la evaluación de las ofertas técnicas presentadas por parte de los servicios técnicos municipales estarán basados en los siguientes principios:

- Los previstos en el art. 52 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Rigor. Fundamentación técnica y científica. Coherencia, concisión y presentación.
- Exigencia. Alto nivel de exigencia técnica dada la dimensión, envergadura, importancia de los servicios a la ciudadanía y presupuesto del contrato.
- Que el contenido de la memoria se ajuste a lo solicitado y requerido en los criterios de adjudicación.
- Alto grado de precisión, detalle y conocimiento de los servicios a prestar.
- Comparativa entre las ofertas.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Puntuación	No aporta/Insuficiente	Suficiente/ aceptable	Bien/adecuada	Excelente
0 a 10	0	3,33	6,66	10
0 a 5	0	1,66	3,33	5

Excelente: la propuesta descrita se considera excelente porque el contenido de la memoria se ajusta a lo solicitado y requerido en los criterios de adjudicación, a su vez tiene un alto grado de precisión, detalle y conocimiento de los servicios a prestar. Asimismo, se estima la oferta fundamentada técnica y científicamente con rigor. Valorándose de esta forma también por su coherencia, concisión y presentación.

Buena/adecuada: la propuesta a valorar se considera buena, aunque no profundiza en algunos elementos a valorar. Es inferior en calidad técnica en comparación a otra propuesta. Se ajusta a lo solicitado, pero no tiene un alto nivel de precisión, detalle y conocimiento del servicio a prestar. Se considera que la oferta tiene un nivel adecuado de rigor, coherencia, concisión y presentación.

Suficiente/aceptable: Se considera que esta proposición se ajusta de forma suficiente a los estándares de calidad mínimos que se requieren para la prestación de los servicios objeto del contrato. Su nivel de concreción es aceptable, ajustándose a lo requerido, genérica y con un grado inferior de precisión, conocimiento, fundamentación técnica, coherencia y presentación. En comparación con otras ofertas su contenido, aunque aceptable, es menor para garantizar una prestación del servicio con estándares de excelencia.

Insuficiente/no aporta: La oferta no aporta información requerida o no se ajusta a lo solicitado en la memoria técnica. Se limita a parafrasear el pliego de prescripciones técnicas o a fusilar textos o literatura existente acerca de los servicios a prestar con carácter general, sin precisión y detalle de los servicios a prestar desde la perspectiva de la idiosincrasia del municipio de Orihuela. La propuesta no presenta un nivel mínimo de precisión, conocimiento, fundamentación técnica, coherencia y presentación que garantice una prestación con un estándar mínimo de calidad. En comparación con otras ofertas se considera su contenido insuficiente.

Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios no evaluables mediante fórmulas. Conforme al Art. 146.3 de la LCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que, en los criterios cualitativos, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la mesa de contratación las ofertas cuya puntuación no alcance **el 50% en los criterios cualitativos, lo que supone 15 puntos.**

Dicho umbral está motivado en la relevancia de las prestaciones objeto del

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

presente contrato para la seguridad, salud y bienestar de los usuarios; la dimensión del valor estimado del contrato, lo que requiere que los servicios contratados sean prestados por empresas especializadas con un alto grado de rigor, conocimiento técnico, profesionalidad, experiencia y apuesta por la calidad y búsqueda de la excelencia, como paradigma de unos servicios públicos de calidad.

b) CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

Hasta 70 puntos: Lote 1.

Hasta 100 puntos: Lote 2.

b1. Oferta Económica Lote 1: de 0 a 55 puntos.

A la oferta económica más baja se le atribuirá el máximo de puntos previsto en este apartado. Las restantes ofertas se puntuarán utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{máximo de puntos (55)} \times \frac{\text{Mejor Oferta (€)}}{\text{Oferta a Valorar (€)}}$$

Aquellas ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán rechazadas.

b2. Aportaciones al contrato Lote 1: hasta 15 puntos.

- Mejora consistente en el compromiso de utilización de mantas térmicas para cubrir las zonas de campo más sensibles durante la época del año más fría, como medida de protección, mejora o recuperación del césped. 1 punto por cada 50 m² de manta térmica adicional a la establecida en el apartado 2.1.5.7. del PPT, hasta un máximo de 5 puntos.

- Mejoras sobre la cantidad del material y de la oferta respecto al elemento "TEPES" o planchas de césped en zonas de uso intenso definido en el apartado 2.1.5.6. del PPT, medido en las unidades m².

Por cada unidad más de m² se otorgará una puntuación de 0,25 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

- Reposición **césped artificial** espacios degradados de banda lateral grada de preferencia y banquetes del Campo Mun. Los Arcos, medido en las unidades m².

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

* Por cada unidad más de m² se otorgará una puntuación de 0,1 punto, hasta 5 puntos.

b3. Oferta Económica Lote 2: (máx 100 puntos).

Mejor % descuento sobre la totalidad de los productos incluidos en el lote 2.

8º) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS (art. 30.3 de la LCSP)

El Ayuntamiento de Orihuela no dispone de los medios personales con formación específica para prestar el servicio de mantenimiento y conservación específico de un terreno de juego de césped natural.

En la plantilla de personal no constan las plazas correspondientes de personal municipal adscrito al Área de Deportes para atender las funciones que requiere el servicio de mantenimiento y conservación de un campo de fútbol de césped natural.

Las funciones específicas y concretas de este tipo de mantenimientos no son habituales para la Administración Local. Sólo se puedan prestar por una empresa de servicios, que disponen de medios materiales y personales suficientes, para ejercer estos trabajos.

En ningún caso se contempla una ampliación de plantilla para cubrir los puestos de trabajo referidos.

El Ayuntamiento no dispone, además, de los medios materiales necesarios para la ejecución de las tareas de resiembra, segado, abonado, escarificado etc., necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas, así como la asistencia técnica por profesional cualificado y con experiencia que permite anticiparse a los tratamientos, plagas, tipos de semilla adecuada, así como otros imprevistos que surgen en el tratamiento de una planta como ser vivo.

El beneficio de externalizar la prestación del servicio es el ajuste de costes cuando la Administración, con sus limitaciones presupuestarias tiene dificultades para incrementar la plantilla ni adquirir la maquinaria necesaria para la ejecución del servicio.

9º) Los criterios adicionales de *solvencia técnica* del empresario son los que a continuación se detallan:

Lote 1:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- **Certificación ISO 9001:2015 (Gestión de Calidad) o similar.**
- **Certificación ISO 14001:2015 (Gestión Medioambiental) o similar.**

La ISO 9001 es una norma internacional que se aplica a los sistemas de gestión de calidad (SGC) y que se centra en todos los elementos de administración de calidad con los que una empresa debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus productos o servicios.

Esta certificación se requiere únicamente para el lote 1, justificado en la necesidad de gestionar con garantías el adecuado los servicios y suministro de este tipo de productos. Existe una amplia gama de productos químicos utilizados en el tratamiento de campos de fútbol, como abonos, fertilizantes, consumos de agua, fungicidas, entre otros.

Cada producto químico tiene su propia función y requerimientos de dosificación, lo que implica la necesidad de comprender y manejar diferentes sustancias químicas de manera adecuada.

Por otra parte, la gestión de productos químicos para tratamientos de mantenimiento de campos de fútbol de hierba natural implica cumplir con diversas normativas y requisitos de seguridad. Esto puede incluir el almacenamiento adecuado de los productos, la manipulación segura, la eliminación adecuada de residuos y el cumplimiento de las regulaciones medioambientales y de salud y seguridad.

la Norma ISO 14001 expresa cómo establecer un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) efectivo. Es aplicable a cualquier organización, de cualquier tamaño o sector, que esté buscando reducir los impactos en el ambiente y cumplir con la legislación en materia ambiental.

En este sentido la motivación es clara para incluir una certificación de gestión ambiental vinculada al objeto del contrato. Para la Administración resulta fundamental que se disponga de una gestión adecuada de los residuos generados por los productos químicos utilizados en el tratamiento y mantenimiento de los campos de hierba natural.

A su vez, se puede dar prioridad a productos que sean menos perjudiciales para el medio ambiente, así como trabajar con proveedores de suministros que tengan políticas y prácticas ambientalmente responsables. Estos proveedores pueden ofrecer productos más sostenibles, proporcionar información sobre el impacto ambiental de los mismos y ofrecer alternativas más respetuosas con el medio ambiente, que con esta certificación al menos ofrece ciertas garantías de cumplimiento.

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

10º) El contrato no prevé **modificaciones**.

Por todo lo anterior,

PROPONGO

Que previos los trámites que se estimen oportunos y previa publicación de anuncio de licitación para que cualquier licitador interesado pueda presentar oferta, se lleve a cabo la contratación propuesta, en caso de que el procedimiento cumpla con los requisitos legalmente exigidos.

En Orihuela,

El Responsable del Contrato

El Concejal-Delegado de Deportes

(documento firmado digitalmente al margen)

NOTA: La firma del técnico responsable en el presente documento tendrá como finalidad:

- Otorgar conformidad técnica (procedencia técnica y/o viabilidad de la obra, el servicio o el suministro)
- Otorgar conformidad técnica a la memoria valorada descriptiva del servicio, suministro, obra, etc. presentada.
- Justificar que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, de acuerdo exclusivamente con los datos obrantes en la concejalía proponente.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

